

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 511 -GRPR-ESSALUD-2021

Lima, 18 AGO 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021 expedida por la Gerencia General de Essalud y el Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, EsSalud, es una entidad administradora de fondos intangibles de la Seguridad Social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, cuya finalidad principal es dar cobertura a sus asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos; asimismo, señala en el literal e) del artículo 2, que tiene como una de sus funciones formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, según el numeral 6.2.3 del apartado 6.2 del punto 6 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, señala lo siguiente: "6.2.3 Del Titular de la entidad. Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponda (...)".

Que, de conformidad con el literal a), subnumeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, corresponde al Titular de la Entidad: "(...) Designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna (...)".

Que, corresponde a la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati designar mediante acto resolutivo a los funcionarios públicos responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Rebagliati, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD www.essalud.gob.pe

Av. Rebagliati 490
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-4901

18 AGO 2021
FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ
Fedatario Titular
Res. N° 570 - GRPR - ESSALUD - 2020

ESSALUD-2018, el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati representa a la Red Prestacional y expide las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Sub Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Red Prestacional Rebagliati, conforme lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones del Sistema de Control Interno, según sus competencias funcionales de acuerdo al detalle siguiente:

- Gerente de la Red Prestacional Rebagliati
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios indicados en el artículo precedente cumplan con lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019/CG/INTEG, debiendo adoptar las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en el plazo establecido.

ARTÍCULO CUARTA: DISPONER que los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución ejerzan las funciones establecidas en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

ARTÍCULO QUINTA: DISPONER que la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria de la Red Prestacional Rebagliati notifique la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución, así como a la Gerencia General y a la Oficina de Integridad de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ESSALUD
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI

Dr. Juan Santillana Callirgos
C.M.P. 11616
GERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - ESSALUD

19 AGO 2021
FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ
Federatario Titular
Res. N° 570 - GRPR - ESSALUD - 2020